

Corresponde
EXPTE. N°: 0025/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a incrementar las remuneraciones del Personal Jornalizado que seguidamente se indica, fijándose a partir del 1-03-85 los jornales que en cada caso se detallan:

Cuadrilla Municipalidad \$a 1.600 x día
Obra: Construcción Cordón Cuneta \$a 2.000 x día

ARTICULO 2°) Facúltase al departamento Ejecutivo a efectuar el aporte al Instituto de Previsión Social correspondiente al mes de Marzo.-

ARTICULO 3°) La afectación presupuestaria se realizará sobre las Partidas que se fijan en el Presupuesto de gastos del Ejercicio 1985.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Febrero de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0203/85